

IMPUESTO TEMPORAL Y SOLIDARIO A LOS INGRESOS ALTOS

Fuente :<https://www.eltiempo.com/economia/sectores/reforma-tributaria-quienes-deben-pagar-el-impuesto-solidario-581134>

QUIENES

Las personas que devenguen un salario mensual equivalente o superior a los 10 millones de pesos, incluidas las pensiones, tendrán que pagar el nuevo impuesto solidario, el cual, según lo establece el artículo 92 del proyecto de Ley de Solidaridad Sostenible.

TARIFAS

La tarifa del impuesto temporal y solidario a los ingresos altos será del 10 por ciento sobre la base gravable

1. LAS PERSONAS NATURALES

que perciban salarios mensuales periódicos provenientes de la relación laboral, legal y reglamentaria, tanto del sector público como del sector privado, de 10 millones de pesos o más;

2. LAS PERSONAS NATURALES

que perciban contraprestaciones mensuales periódicas por concepto de los servicios prestados, que contraten con el sector público o el sector privado de 10 millones de pesos o más;

3. LAS PERSONAS NATURALES

que perciban ingresos mensuales periódicos por concepto de intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías, explotación de la propiedad intelectual y dividendos y participaciones, de 10 millones de pesos o más;

4. LAS PERSONAS NATURALES

con mesadas pensionales o asignaciones de retiro mensuales periódicas, sin consideración del régimen pensional, de 10 millones de pesos o más.